



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 15 de 2021

Señor(a)

Edison Ferney Sarmiento Rincon

Carrera 81 49 39 Sur

CP: 110861

Email: makubex9111@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612092588

Respetado **SARMIENTO RINCON**, tenga un cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo No. **11001000000030322869 del 12 de marzo de 2021**, se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se cometió la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

En el grafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará a la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

|                                         |                        |                                                 |                                              |
|-----------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 472                                     | Motivos de Devolución  | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                                         |                        | <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado    | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
|                                         |                        | <input type="checkbox"/> Cerrado                | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|                                         | Dirección Errada       | <input type="checkbox"/> Fallecido              | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                                         | No Resido              | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor           |                                              |
| Fecha 1:                                | DA                     | MES                                             | AÑO                                          |
| Nombre del Titular:                     | Javier Barreto R.      |                                                 |                                              |
| C.C.                                    | C.C.                   |                                                 |                                              |
| Centro de Distribución                  | Centro de Distribución |                                                 |                                              |
| Observaciones:                          | Observaciones          |                                                 |                                              |
| CASA 1 piso BGA y Urdula<br>puerto AZUL |                        |                                                 |                                              |

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 Q.95 A.55  
Atención al usuario: (071) 4722000 - 01 8000 111 210 - [servicioalcliente@472.com.co](mailto:servicioalcliente@472.com.co)  
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ALDAMAR GARCIA Sarmiento, J. A. I. I.  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: RA3198945930

Destinatario

Nombre/Razón Social: EDISON FERNY SARMIENTO RINCON  
Dirección: CARRERA 81 49 39 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110861089

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

#### Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030601222  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

#### Datos de ubicación

##### Información registrada en RUNT

|                         |                       |                     |             |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
| Dirección:              | KR 81 NO. 49 - 39 SUR | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio:              | BOGOTÁ                | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:               | 4502427               | Teléfono móvil:     | 3204284983  |
| Fecha de actualización: |                       |                     |             |

Anterior 1/1 Siguiente

##### Información registrada en SOAT - TOMADOR

|            |                 |               |           |
|------------|-----------------|---------------|-----------|
| Dirección: | CR 81 49 SUR 39 | Departamento: | ANTIOQUIA |
| Municipio: | MEDELLÍN        |               |           |

Anterior 1/1 Siguiente

#### Datos de vehículo

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** la cual fue efectuada en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**back-button** se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Y como segundo punto, en cuanto a su solicitud referente al certificado de calibración No. 2020-03-C044 se anexa a la respuesta para su conocimiento, así mismo se anexa a su respuesta del derecho de petición oficio de aprobación Radicado SDM 401676 del 19 de diciembre de 2018 para su conocimiento.

Por otro lado, (Anexo Concepto Técnico elaborado por los Ingenieros Técnico de Apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad) informando que *una vez revisada la base de datos de la Entidad para la Avenida Boyacá con Calle 63D – Localidad de Engativá, realizada visita técnica al tramo vial el día 25 de marzo de 2021 y de acuerdo a las observaciones diligenciadas por el agente de tránsito en la orden de comparendo, se informa:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*La presunta comisión de la infracción que dio lugar a la orden de comparendo, es conducir la motocicleta de placas SAK25D, superando la velocidad permitida sobre la calzada central del tramo vial de la Avenida Boyacá entre la Calle 63 y la Calle 63D sentido Sur » Norte.*

*De acuerdo a lo anterior, se estableció que la normatividad vigente que regula la velocidad en la ciudad de Bogotá, es el Artículo 1 de la Ley 1239 de 2008 que modificó el Artículo 106 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), la cual establece:*

**Artículo 1º.** El artículo 106 del Código Nacional de Tránsito quedará así:

**Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

*El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora".*

*Por otra parte, el Artículo 74 la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Reducción De Velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:*

*En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.*

*En las zonas escolares.*

*Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*

*Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*

*En proximidad a una intersección.*

*Con base en lo anterior y de acuerdo a la visita técnica realizada al tramo vial, se informa que existe señalización reglamentaria SR-30 (Velocidad Máxima Permitida), sobre el tramo vial de la Avenida Boyacá entre la Calle 63 y la Calle 63D sentido Sur» Norte, la cual advierte como velocidad máxima permitida, cincuenta (50) kilómetros por hora.*

*Adicionalmente existe señalización de detección electrónica sobre la calzada central de la Av. Boyacá a la altura de la Calle 63 (debajo del puente costado izquierdo). No obstante,*





*es importante mencionar que según lo verificado en visita técnica la señalización no es completamente visible. (ver registro fotográfico).*

*Se considera necesario precisar que según la Resolución 1885 del 17 de Junio de 2015 del Ministerio de Transporte, Manual de Señalización, Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, la señal reglamentaria SR-38 es la empleada para notificar a los usuarios el único sentido de circulación en la vía a la cual se va a entrar o interceptar. En caso de no existir una señal que indique el sentido de circulación de la vía, se entenderá que el sentido de la misma es doble.*

*Adicionalmente, el Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, establece en el Capítulo 1, numeral 1.7 Requisitos de la señalización vial, lo siguiente:*

### **1.7 REQUISITOS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL**

Toda señal de tránsito debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos para cumplir integralmente su objetivo:

- a. Debe ser necesaria
- b. Debe ser visible y llamar la atención
- c. Debe ser legible y fácil de entender
- d. Debe dar tiempo suficiente al actor del tránsito para responder adecuadamente
- e. Debe infundir respeto
- f. Debe ser creíble

*De igual forma el numeral 1.8.3 Aspectos claves de la señalización – conservación y mantenimiento indica:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





### 1.8.3 Conservación y mantenimiento

Toda señalización tiene una vida útil en función de los materiales utilizados en su fabricación, de la acción del medioambiente, de agentes externos y de la permanencia de las condiciones que la justifican. Por ello es imprescindible que las autoridades responsables de la instalación y, mantenimiento de las señales levanten un inventario de ellas y cuenten con un programa de mantenimiento e inspección que asegure su oportuna limpieza, reemplazo o retiro.

La señalización limpia, legible, visible, en buen estado y pertinente inspira respeto en los conductores y peatones. A su vez, cualquier señal que permanece en la vía sin que se justifique, o se encuentra deteriorada, dañada o rayada, solo contribuye a su descrédito y al de la entidad responsable de su mantenimiento, y constituye además un estímulo para actos vandálicos.

Los programas de conservación de vías deben incluir el reemplazo de dispositivos de señalización defectuosos, un mantenimiento rutinario de limpieza y lavado, y el retiro de aquellos que no cumplan con el objeto para el cual fueron instalados debido a que han cesado las condiciones que obligaron a su ubicación.

De acuerdo a lo anterior se estableció que, la Resolución 718 de 2018 establece en su Artículo 10: **"Señalización numeral 1.1 La señalización que, advierta sobre SAST (Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito) para detección fija de infracciones de velocidad, deberá ubicarse con una antelación de 500 metros de distancia del punto de ubicación del SAST. Para los puntos en los cuales se pretenda instalar, deberá tenerse en cuenta, que cuando la vía tenga varios accesos al punto de detección se deberá prever la señalización para cada uno de ellos"**.

*Cabe precisar que, de conformidad con el Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, la Señalización Reglamentaria SR-30 establece:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





**SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA**



Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad. Además, se debe colocar en los primeros 300 metros después de cada incorporación de otra vía.

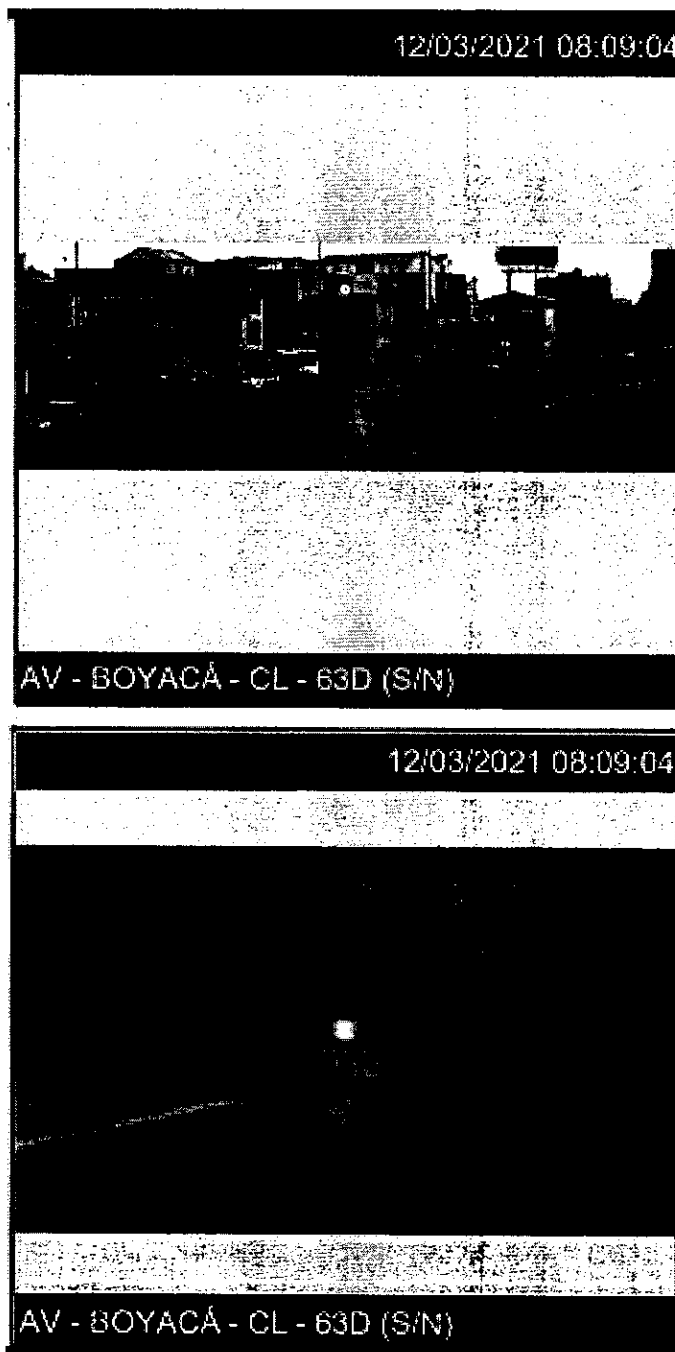
*Finalmente, el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.*

**AMPLIACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO  
ORDEN DE COMPARENDO NO. 11001000000030322869**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

8





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**REGISTRO FOTOGRÁFICO<sup>1</sup>**  
**AVENIDA BOYACA ENTRE LA CALLE 63 Y LA CALLE 63D**  
**CALZADA PARALELA SENTIDO SUR» NORTE**



<sup>1</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

10

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**REGISTRO FOTOGRÁFICO<sup>2</sup>**  
**AVENIDA BOYACA ENTRE LA CALLE 63D Y LA CALLE 64**  
**CALZADA CENTRAL SENTIDO SUR» NORTE**

<sup>2</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*  
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*  
*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

12

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**REGISTRO FOTOGRÁFICO<sup>3</sup>**  
**AVENIDA BOYACA ENTRE LA CALLE 63D Y LA CALLE 64**  
**CALZADA CENTRAL SENTIDO SUR» NORTE**

<sup>3</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*  
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*  
*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



<sup>1</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



**Fabio Hernan Mesa Daza**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-06-2021 04:11 PM

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

15

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: German Dario Lopez Umaña-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030322869

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/12/2021 08:09:04

C.29

SAK25D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030601222

EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-12 9:15:9.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-3-24 4:13:25.0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: Cerrado 2da Vez-Dev. a Remitente

2021-5-24 20:15:12.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030322869**

Fecha de imposición 12 de marzo de 2021



11001000000030322869

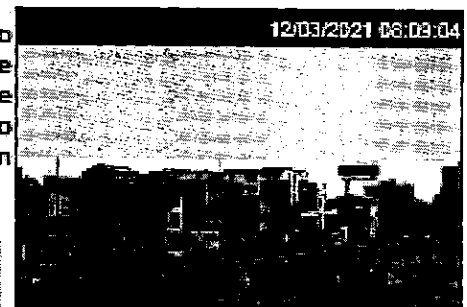
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

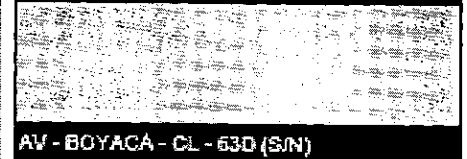
Respetado(a) señor(a) **EDISON SARMIENTO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SAK25D fue evidenciado en la comisión de la infracción C-29.

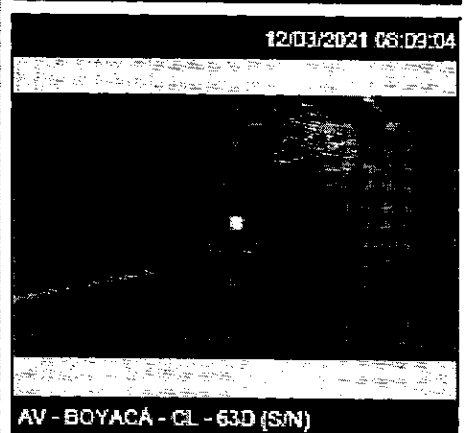
| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |            |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|--------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |            |        |
| C29                                                                                                             | CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA. |            |        |
| Fecha Hora                                                                                                      | 12/03/2021 08:03:04 AM                                           |            |        |
| Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad                                                          |                                                                  |            |        |
| AV - BOYACÁ - CL - 63D (S/N) - ENGATINA                                                                         |                                                                  |            |        |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |            |        |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 50 KM/H |                                                                  |            |        |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |            |        |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. identificación                                        |            | Placa  |
| EDISON FERNEY SARMIENTO                                                                                         | C.C.                                                             | 1030601222 | SAK25D |
| Modelo                                                                                                          | HR 81 NO. 40 - 50 SUR                                            | BOGOTÁ     |        |
| Código electrónico                                                                                              |                                                                  |            |        |
| Nombre del focalario                                                                                            | Tipo y No. identificación                                        |            |        |
|                                                                                                                 |                                                                  |            |        |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |            |        |
| Código electrónico:                                                                                             |                                                                  |            |        |



12/03/2021 08:03:04



AV - BOYACÁ - CL - 63D (S/N)



12/03/2021 08:03:04

AV - BOYACÁ - CL - 63D (S/N)

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 209 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-039 de 2020.

A su vez es importante que conozca las opciones a las que puede acoger:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, adjuntando el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iUJ3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., junio 15 de 2021

**Señor(a)**

Edison Ferney Sarmiento Rincon  
Carrera 81 49 39 Sur  
CP: 110861  
Email: makubex9111@hotmail.com  
Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120925882**

Respetado **SARMIENTO RINCON**, tenga un cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo **No. 11001000000030322869 del 12 de marzo de 2021**, se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

*"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.*

*Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030601222  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 81 NO. 49 - 39 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 4502427 Teléfono móvil: 3204284983  
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente

Información registrada en SOAT - TOMADOR

Dirección: CR 81 49 SUR 39 Departamento: ANTIOQUIA  
Municipio: MEDELLÍN

Anterior 1/1 Siguiente

Datos de vehículo

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** la cual fue efectuada en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|
| <b>438</b><br><b>72</b>                                                                                                                                                                                                                                     |                                | <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.067.917-9</b><br>MEX: Cédulas de Correo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <b>COMBO CERTIFICADO NACIONAL</b><br>Centro Operativo: <b>14 MOVILIDAD</b><br>Orden de servicio: <b>14119374</b>                                                                                                                                            |                                | Fecha Pre-Admisión: <b>12/03/2021 22:12:55</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>RA306056200C0</b>                                                                |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <b>Remisor:</b><br>Nombre/Razón Social: <b>ALCANTARA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad   Dirección de</b><br>Dirección: <b>Calle 13 N° 37 - 35</b> <b>MTAC.CIT:189909061</b>                                                                 |                                | <b>Causa Devoluciones:</b><br><table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado</td> <td><input type="checkbox"/> G1 G1</td> <td><input type="checkbox"/> G2 G2</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> F1 F1</td> <td><input type="checkbox"/> F2 F2</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> F3 F3</td> <td><input type="checkbox"/> F4 F4</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> F5 F5</td> <td><input type="checkbox"/> F6 F6</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> F7 F7</td> <td><input type="checkbox"/> F8 F8</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> OQ Objeción al giro</td> <td><input type="checkbox"/> F9 F9</td> <td><input type="checkbox"/> F0 F0</td> </tr> </table> |  | <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado                                    | <input type="checkbox"/> G1 G1 | <input type="checkbox"/> G2 G2 | <input type="checkbox"/> NE No existe | <input type="checkbox"/> F1 F1 | <input type="checkbox"/> F2 F2 | <input type="checkbox"/> NS No reside | <input type="checkbox"/> F3 F3 | <input type="checkbox"/> F4 F4 | <input type="checkbox"/> NR No reclamado | <input type="checkbox"/> F5 F5 | <input type="checkbox"/> F6 F6 | <input type="checkbox"/> DE Desconocido | <input type="checkbox"/> F7 F7 | <input type="checkbox"/> F8 F8 | <input type="checkbox"/> OQ Objeción al giro | <input type="checkbox"/> F9 F9 | <input type="checkbox"/> F0 F0 | <b>1111</b><br><b>587</b> |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> G1 G1 | <input type="checkbox"/> G2 G2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <input type="checkbox"/> NE No existe                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> F1 F1 | <input type="checkbox"/> F2 F2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <input type="checkbox"/> NS No reside                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> F3 F3 | <input type="checkbox"/> F4 F4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <input type="checkbox"/> NR No reclamado                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> F5 F5 | <input type="checkbox"/> F6 F6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <input type="checkbox"/> DE Desconocido                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> F7 F7 | <input type="checkbox"/> F8 F8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <input type="checkbox"/> OQ Objeción al giro                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> F9 F9 | <input type="checkbox"/> F0 F0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                     |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| Referencia: <b>11001000000030322108</b> Teléfono: <b>3646400 EXT:5310</b> Código Postal: <b>111611000</b>                                                                                                                                                   |                                | Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> Código Operativo: <b>1111567</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| Nombre/Razón Social: <b>EDISON FERNANDEZ SARMIENTO RINCONSAK230</b>                                                                                                                                                                                         |                                | Dirección: <b>KR 01 NO. 48 - 35 SUR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| Tel: <b>3204284933/3204284983</b>                                                                                                                                                                                                                           |                                | Código Postal: <b>111611000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                                | Depto: <b>BOGOTA D.C.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <b>Valores Destinatario:</b><br>Peso Fiscal (gms): <b>200</b><br>Peso Volumétrico (gms): <b>6</b><br>Peso Factura (gms): <b>200</b><br>Valor Declarado: <b>\$0</b><br>Valor Flete: <b>\$5.000</b><br>Costo de manejo: <b>\$0</b><br>Valor Total: <b>\$0</b> |                                | Dico Contenedor: <b>EX</b><br>Observaciones del cliente: <b>COMPAREANDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <b>Destinatario:</b><br>Nombre/Razón Social: <b>SANDRO AFRICANO</b><br>Dirección: <b>C.C. 79.713.124</b><br>Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b>                                                                                                                      |                                | Fecha de entrega: <b>16/3/2021</b><br>Distribuidor: <b>BOGOTA D.C.</b><br>C.C.: <b>79.713.124</b><br>Observación de entrega: <b>NO</b><br>C.C.: <b>79.713.124</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |
| <b>1111</b><br><b>587</b>                                                                                                                                                                                                                                   |                                | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>1111</b><br><b>587</b>                                                           |                                |                                |                                       |                                |                                |                                       |                                |                                |                                          |                                |                                |                                         |                                |                                |                                              |                                |                                |                           |  |

Ahora bien, si bien es cierto que por causas ajenas a la administración no fue posible la notificación personal de la orden de comparendo que nos ocupa, debemos indicarle que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que establece:

**"(...) Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles..."**  
(Subrayas y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior y en aras de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso que le asiste, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no->

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**back-button** se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Y como segundo punto, en cuanto a su solicitud referente al certificado de calibración No. 2020-03-C044 se anexa a la respuesta para su conocimiento, así mismo se anexa a su respuesta del derecho de petición oficio de aprobación Radicado SDM 401676 del 19 de diciembre de 2018 para su conocimiento.

Por otro lado, (Anexo Concepto Técnico elaborado por los Ingenieros Técnico de Apoyo de la Secretaria Distrital de Movilidad) informando que *una vez revisada la base de datos de la Entidad para la Avenida Boyacá con Calle 63D – Localidad de Engativá, realizada visita técnica al tramo vial el día 25 de marzo de 2021 y de acuerdo a las observaciones diligenciadas por el agente de tránsito en la orden de comparendo, se informa:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*La presunta comisión de la infracción que dio lugar a la orden de comparendo, es conducir la motocicleta de placas SAK25D, superando la velocidad permitida sobre la calzada central del tramo vial de la Avenida Boyacá entre la Calle 63 y la Calle 63D sentido Sur » Norte.*

*De acuerdo a lo anterior, se estableció que la normatividad vigente que regula la velocidad en la ciudad de Bogotá, es el Artículo 1 de la Ley 1239 de 2008 que modificó el Artículo 106 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), la cual establece:*

**Artículo 1º.** El artículo 106 del Código Nacional de Tránsito quedará así:

**Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

*El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora”.*

*Por otra parte, el Artículo 74 la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Reducción De Velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:*

*En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.*

*En las zonas escolares.*

*Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*

*Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*

*En proximidad a una intersección.*

*Con base en lo anterior y de acuerdo a la visita técnica realizada al tramo vial, se informa que existe señalización reglamentaria SR-30 (Velocidad Máxima Permitida), sobre el tramo vial de la Avenida Boyacá entre la Calle 63 y la Calle 63D sentido Sur» Norte, la cual advierte como velocidad máxima permitida, cincuenta (50) kilómetros por hora.*

*Adicionalmente existe señalización de detección electrónica sobre la calzada central de la Av. Boyacá a la altura de la Calle 63 (debajo del puente costado izquierdo). No obstante,*





*es importante mencionar que según lo verificado en visita técnica la señalización no es completamente visible. (ver registro fotográfico).*

*Se considera necesario precisar que según la Resolución 1885 del 17 de Junio de 2015 del Ministerio de Transporte, Manual de Señalización, Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, la señal reglamentaria SR-38 es la empleada para notificar a los usuarios el único sentido de circulación en la vía a la cual se va a entrar o interceptar. En caso de no existir una señal que indique el sentido de circulación de la vía, se entenderá que el sentido de la misma es doble.*

*Adicionalmente, el Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, establece en el Capítulo 1, numeral 1.7 Requisitos de la señalización vial, lo siguiente:*

### **1.7 REQUISITOS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL**

Toda señal de tránsito debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos para cumplir integralmente su objetivo:

- a. Debe ser necesaria
- b. Debe ser visible y llamar la atención
- c. Debe ser legible y fácil de entender
- d. Debe dar tiempo suficiente al actor del tránsito para responder adecuadamente
- e. Debe infundir respeto
- f. Debe ser creíble

*De igual forma el numeral 1.8.3 Aspectos claves de la señalización – conservación y mantenimiento indica:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





### 1.8.3 Conservación y mantenimiento

Toda señalización tiene una vida útil en función de los materiales utilizados en su fabricación, de la acción del medioambiente, de agentes externos y de la permanencia de las condiciones que la justifican. Por ello es imprescindible que las autoridades responsables de la instalación y, mantenimiento de las señales levanten un inventario de ellas y cuenten con un programa de mantenimiento e inspección que asegure su oportuna limpieza, reemplazo o retiro.

La señalización limpia, legible, visible, en buen estado y pertinente inspira respeto en los conductores y peatones. A su vez, cualquier señal que permanece en la vía sin que se justifique, o se encuentra deteriorada, dañada o rayada, solo contribuye a su descrédito y al de la entidad responsable de su mantenimiento, y constituye además un estímulo para actos vandálicos.

Los programas de conservación de vías deben incluir el reemplazo de dispositivos de señalización defectuosos, un mantenimiento rutinario de limpieza y lavado, y el retiro de aquellos que no cumplan con el objeto para el cual fueron instalados debido a que han cesado las condiciones que obligaron a su ubicación.

De acuerdo a lo anterior se estableció que, la Resolución 718 de 2018 establece en su Artículo 10: "**Señalización** numeral 1.1 La señalización que, advierta sobre SAST (Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito) para detección fija de infracciones de velocidad, deberá ubicarse con una antelación de 500 metros de distancia del punto de ubicación del SAST. Para los puntos en los cuales se pretenda instalar, deberá tenerse en cuenta, que cuando la vía tenga varios accesos al punto de detección se deberá prever la señalización para cada uno de ellos".

Cabe precisar que, de conformidad con el Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, la Señalización Reglamentaria SR-30 establece:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA**



Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad. Además, se debe colocar en los primeros 300 metros después de cada incorporación de otra vía.

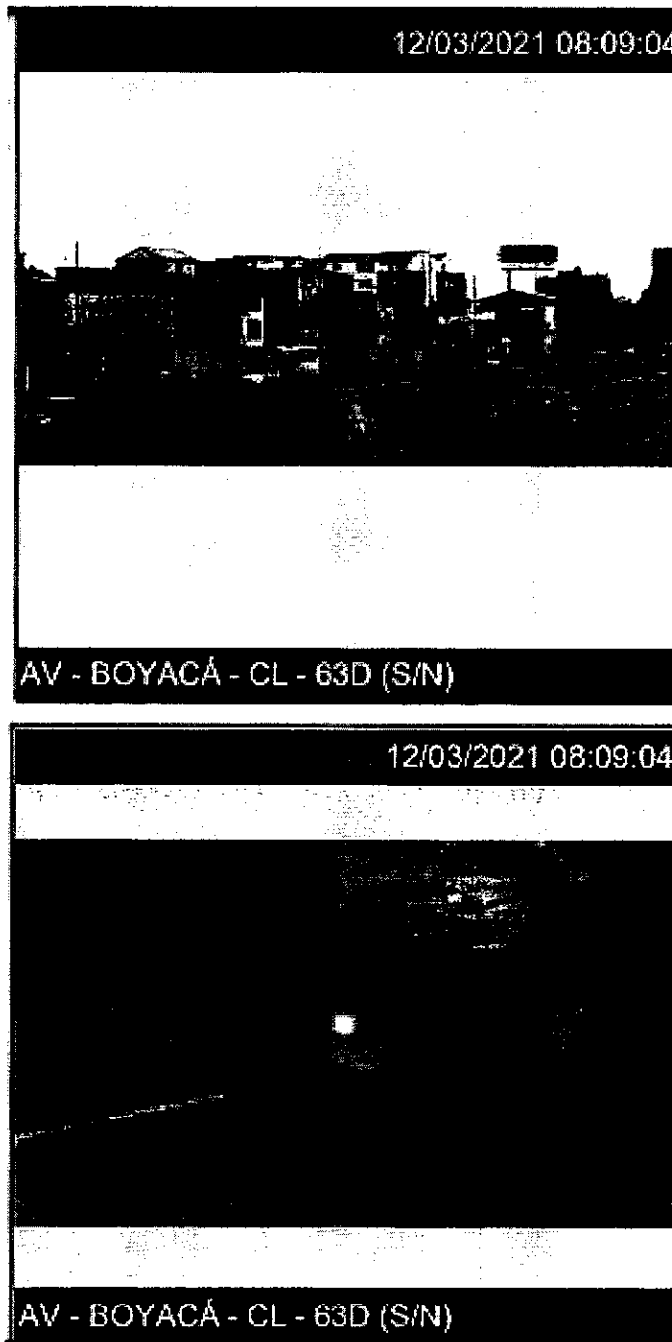
*Finalmente, el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.*

**AMPLIACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO  
ORDEN DE COMPARENDO NO. 11001000000030322869**

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





**REGISTRO FOTOGRÁFICO<sup>1</sup>**  
**AVENIDA BOYACA ENTRE LA CALLE 63 Y LA CALLE 63D**  
**CALZADA PARALELA SENTIDO SUR» NORTE**



<sup>1</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*  
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*  
*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





**REGISTRO FOTOGRÁFICO<sup>2</sup>**  
**AVENIDA BOYACA ENTRE LA CALLE 63D Y LA CALLE 64**  
**CALZADA CENTRAL SENTIDO SUR» NORTE**

<sup>2</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*  
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*  
*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.g/e/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a presar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**REGISTRO FOTOGRÁFICO<sup>3</sup>**  
**AVENIDA BOYACA ENTRE LA CALLE 63D Y LA CALLE 64**  
**CALZADA CENTRAL SENTIDO SUR» NORTE**

<sup>3</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*  
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*  
*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

13





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



14

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ O.C.



<sup>1</sup> Visita técnica (25 de marzo de 2021)

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



**Fabio Hernan Mesa Daza**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-06-2021 04:11 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

15

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: German Dario Lopez Umaña-Subdirección De Contravenciones

16

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030322869

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/12/2021 08:09:04

C.29

SAK25D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030601222

EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-12 9:15:9. 0

(1) Generación archivo comparendo

2021-3-24 4:13:25. 0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: Cerrado 2da Vez-Dev. a Remitente

2021-5-24 20:15:12. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano  
RESOLUCION AVISO  
163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214214868201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030322869

Fecha de imposición 12 de marzo de 2021



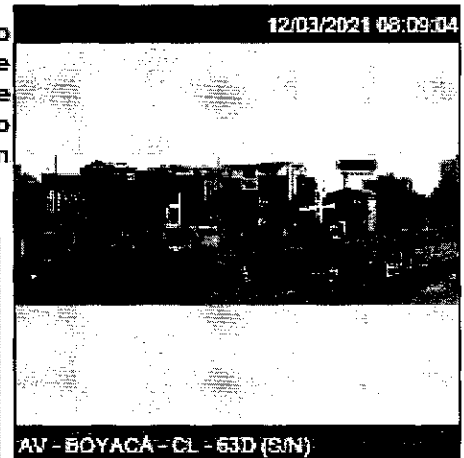
11001000000030322869

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

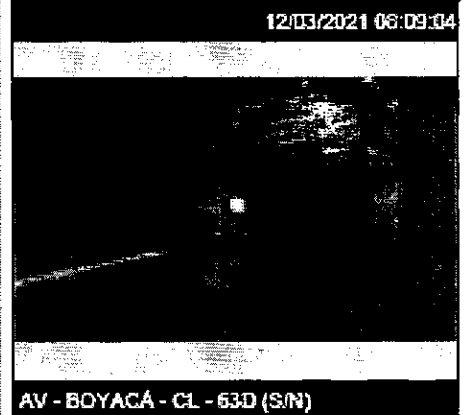
Respetado(a) señor(a) EDISON SARMIENTO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SAK25D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.



AV - BOYACÁ - CL - 63D (S/N)

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |            |       |
| C.29                                                                                                            | CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA. |            |       |
| Fecha Hora                                                                                                      | 12/03/2021 08:09:04 AM                                           |            |       |
| Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad                                                          |                                                                  |            |       |
| AV - BOYACÁ - CL - 63D (S/N) - ENGATVA                                                                          |                                                                  |            |       |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |            |       |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 Km/h<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 50 Km/h |                                                                  |            |       |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |            |       |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. Identificación                                        |            |       |
| EDISON FERNEY SARMIENTO                                                                                         | C.C.                                                             | 1030601222 | Placa |
| Dirección: KR 81 NO. 40 - 30 SUR                                                                                | BOGOTÁ                                                           |            |       |
| Código electrónico:                                                                                             | SAK25D                                                           |            |       |
| Nombre del localitario                                                                                          | Tipo y No. Identificación                                        |            |       |
|                                                                                                                 |                                                                  |            |       |
| Código electrónico:                                                                                             |                                                                  |            |       |



AV - BOYACÁ - CL - 63D (S/N)

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o correo de petición), en el Sistema CADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 138 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C- 036 de 2020.

Además es importante que conozca las opciones a las que puede acudir:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de pago de peajes, siguiendo el procedimiento detallado en la parte final del presente comunicado.

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E49450264-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: makubex9111@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2021 (14:13 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2021 (14:13 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214214868201-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

\*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. \*

\*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\*

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4402

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                     |                                                                                 |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.      | 2021 4214868201 EDISON FERNEY SARMIENTO<br>RINCONEDISON FERNEY SARMIENTO RINCON |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | JUNIO 15 DE 20121 JUNIO 15 DE 20121                                             |
| FIRMADO POR:        | FABIO HERNAN MESA DAZA ORIGINAL FIRMADO<br>POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO         |

#### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120925882**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**



